



CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PALENCIA Y EL JUDO CLUB PALENCIA PARA COLABORAR CON SU ACTIVIDAD FEDERADA, ESCUELA DE DEPORTE Y LA ORGANIZACIÓN DEL TROFEO INTERNACIONAL DE JUDO CIUDAD DE PALENCIA

El presente convenio se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de 21 de julio de 2006, R. D. 887/2006, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2019, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y en lo no previsto por lo regulado en las cláusulas siguientes:

En Palencia a 28 de marzo de 2019.

REUNIDOS:

De una parte D. Alfonso Polanco Rebolleda, mayor de edad, con NIF 12751906Q, Presidente del PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES y de otra D. Juan José Barcenilla Gómez, con NIF 12767582Y, Presidente del JUDO CLUB PALENCIA, debidamente facultados para la firma de presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio y a tal efecto,

EXPONEN:

Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Palencia tiene como fines esenciales, según dispone el artículo 2º de sus Estatutos, promover y fomentar el desarrollo de la educación física y el deporte en el Municipio y su zona de influencia, facilitando la utilización de las instalaciones Deportivas Municipales.

Que el Judo Club Palencia, mantiene una escuela de judo con representación en todas las categorías y organiza el trofeo de judo "Ciudad de Palencia".

Que el Patronato Municipal de Deportes desea colaborar con el JUDO CLUB PALENCIA, en la supervivencia del mismo, reconociendo su labor por el deporte, ayudándole económicamente.

Que según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2019, se concede al JUDO CLUB PALENCIA la cantidad de 3.500 €, con cargo a la partida 34123/48903 por importe de 2.000 € y con cargo a la partida 34100/48903 por importe de 1.500 €, del Presupuesto para el ejercicio 2019.

OTORGAN:

PRIMERO: EL JUDO CLUB PALENCIA, acepta la concesión de dicha ayuda en la cantidad antes citada y se compromete a:



- Realizar la competición de judo Trofeo Internacional Ciudad de Palencia, según programa.
- Realizar las actividades dentro del ejercicio 2019, con arreglo a las condiciones del programa.
- Mantener la escuela de judo en las categorías federadas, con un mínimo de 80 participantes.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la SS, PMD y Ayuntamiento de Palencia.
- No concurrir en ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
- Contratar un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las posibles responsabilidades producidas, durante el desarrollo de la actividad y derivadas de reclamaciones de terceros.
- Reservar un determinado número, según su capacidad, de fichas para niños en situación de exclusión social.



SEGUNDO: EL PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES, concederá la ayuda sin tener en cuenta el presupuesto proyectado para la actividad, con el fin de:

- Subvenir a la pervivencia del Club, colaborando con sus gastos de funcionamiento, a excepción de lo referente a gastos de inversión e inventariables.
- Colaborar con la organización del Trofeo Internacional Ciudad de Palencia.

TERCERO: Pago y justificación.

1. El Patronato Municipal de Deportes abonará el 50% a la firma del convenio.
2. El resto se abonará una vez justificada la totalidad de la ayuda.

El Judo Club Palencia, justificará la totalidad de la ayuda antes del 31 de octubre de 2019, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa, tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:
 - a. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 €.
 - b. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.
2. Solo se admitirán como justificantes de que las facturas están efectivamente pagadas:
 - a. Para los importes superiores a 2.500 €, justificante bancario de la transferencia o del cargo en cuenta del talón emitido.
 - b. Para importes inferiores a 2.500 €, que hayan sido abonadas en efectivo, declaración del responsable de la empresa que emite la factura, en los que se especifique que se ha cobrado íntegramente la factura o facturas (el montante anual no puede superar los 2.500€) que en dicha declaración se relacionen.
3. Documentación que debe presentar:
 1. MEMORIA ECONÓMICA





- a. Facturas originales y justificantes de su abono (apartado 1 y 2), por el importe de la ayuda concedida.
 - b. Relación de facturas presentadas a este organismo.
 - c. Relación de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d. Relación de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
 - e. Declaración responsable de subvenciones recibidas y en su caso, certificado del organismo correspondiente que diga que la ayuda ha sido debidamente justificada.
 - f. Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad.
2. MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES del Club durante el ejercicio, que comprenderán como mínimo:
- Participantes.
 - Jornadas, resultados y clasificación.
 - Dossier de prensa.
 - Otras publicaciones (libros, folletos, internet, carteles...).

De conformidad con las Bases de Ejecución para el ejercicio 2019 no se considerará el presupuesto proyectado en el 100% para la justificación de la presente subvención.

La **NO JUSTIFICACIÓN** de la mencionada ayuda dará lugar a la anulación de la misma.

La justificación por importe inferior o si las ayudas o ingresos superan el coste de la actividad, dará lugar a la minoración de la parte proporcional.

CUARTA: El JUDO CLUB PALENCIA, hará constar en toda la publicidad la colaboración del Patronato.

QUINTA: A todos los efectos, el presente convenio tendrá una validez de un año desde el día 1 de enero de 2019, prorrogable por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de los Deportes

SEXTA: El incumplimiento por parte del JUDO CLUB PALENCIA de este convenio, será causa de resolución del mismo.

SEPTIMA.- La publicidad del presente convenio se hará conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

EL PRESIDENTE DEL P. M. D.



**Por el
JUDO CLUB PALENCIA**



